



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

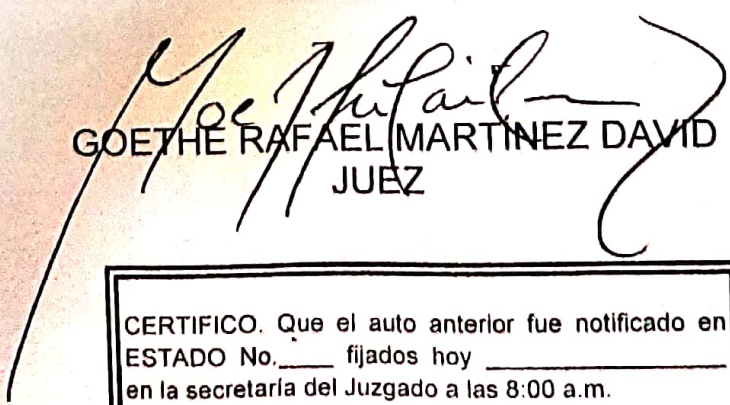
Radicado: 05001-40-03-008-2008-00186-00
Asunto: Accede a lo solicitado

Atendiendo el memorial que antecede, el Despacho verifica el pago del arancel judicial, procede a desarchivar el presente proceso y de deja a disposición de la parte interesada por el termino de quince (15) días hábiles, una vez transcurrido dicho termino se procederá con su rearchivo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito donde la parte demandada JOSÉ DAVID TORO VIDALES solicita entrega de títulos y oficios de desembargo en el presente proceso, el Juzgado procedió a la revisión del asunto en cuestión verificando en el portal del Banco Agrario donde se visualizan dos (2) retenciones por parte de la Fiduprevisora.

Acorde a lo anterior, el Juzgado accede a lo solicitado ordenando levantar la medida de embargo, y como consecuencia de ello se procede a entregar los títulos depositados a favor del demandado, así como los oficios de desembargo, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por perención mediante auto del 23 de noviembre de 2009 (f. 17).

NOTIFÍQUESE


GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. _____ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO